

puesto de la Entidad capítulo VI, artículo sesenta y dos, concepto seiscientos veintiuno.

Los servicios de Correos y Telecomunicación y Caja Postal de Ahorros en La Bisbal (Gerona) se hallan instalados en la actualidad en locales arrendados y en muy malas condiciones de conservación, lo que determina la necesidad de construir un alojamiento adecuado, a cuyo objeto el Ayuntamiento de la localidad ofrece su cooperación de ceder gratuitamente a la Caja Postal de Ahorros un solar de su propiedad, de trescientos metros cuadrados, sito en la avenida de Ferrer de Ferrer, de aquella ciudad, formando chaflán con la calle de Zoilo Feliu, de diez metros de ancho y treinta metros de fondo; que linda: Por el frente, con la referida avenida de Ferrer de Ferrer; por la derecha, saliendo, con Norte con la calle de Zoilo Feliu y por la espalda. Este e izquierda, Sur, con el resto de la finca mayor de la que se segrega, llamada «Huerta del Hospital»; destinándose a la construcción de un edificio para instalar los servicios propios de la Entidad y de Correos y Telecomunicación.

En consideración a lo expuesto, a propuesta del Ministro de la Gobernación, previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día ocho de marzo de mil novecientos sesenta y ocho.

DISPONGO :

Artículo primero.—Se autoriza a la Caja Postal de Ahorros para aceptar la cesión gratuita, acordada por el propio Ayuntamiento de La Bisbal (Gerona), de un solar de su propiedad, sito en la avenida de Ferrer de Ferrer, de aquella ciudad, formando chaflán con la calle de Zoilo Feliu, de diez metros de ancho y treinta metros de fondo, con una superficie de trescientos metros cuadrados; que linda: Por el frente, con la referida avenida de Ferrer de Ferrer; por la derecha saliendo, con Norte, con la calle de Zoilo Feliu, y por la espalda, Este e izquierda, Sur, con el resto de la finca mayor de la que se segrega, llamada «Huerta del Hospital»; destinándole a la construcción de un edificio para instalar los servicios propios de la Entidad y de Correos y Telecomunicación.

Artículo segundo.—Se faculta a la Caja Postal de Ahorros para que, previas las formalidades que procedan, construya el futuro edificio con aquella finalidad, con cargo al Fondo de Reserva y a las dotaciones de su presupuesto, capítulo VI, artículo sesenta y dos, concepto seiscientos veintiuno.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de la Gobernación se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiuno de marzo de mil novecientos sesenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
CAMILO ALONSO VEGA

DECRETO 653/1968, de 21 de marzo, por el que se aprueba la constitución de una Mancomunidad integrada por los Municipios de Santa Eulalia Bajera y Arnedillo (Logroño) para la prestación del servicio de suministro de energía eléctrica.

Los Ayuntamientos de Santa Eulalia Bajera y Arnedillo, de la provincia de Logroño, a iniciativa del primero, acordaron con el quórum legal constituir una Mancomunidad entre sus Municipios para la mejor prestación del servicio eléctrico a sus términos, reducido en cuanto al de Arnedillo únicamente al barrio de Santa Eulalia Somera.

Los Estatutos propuestos fijan la capitalidad en Santa Eulalia Bajera y regulan el régimen orgánico, funcional y económico necesarios para el funcionamiento de la Mancomunidad, conteniendo cuantas previsiones se exigen en el artículo treinta y siete de la vigente Ley de Régimen Local.

No se aprecia en los Estatutos contravención legal alguna, y la Comisión Provincial de Servicios Técnicos ha informado favorablemente el expediente.

En su virtud, de conformidad con los dictámenes emitidos por la Dirección General de Administración Local y Comisión Permanente del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día ocho de marzo de mil novecientos sesenta y ocho,

DISPONGO :

Artículo único.—Se aprueba la constitución de una Mancomunidad integrada por los Municipios de Santa Eulalia Bajera y Arnedillo (Logroño) para la prestación del servicio de suministro de energía eléctrica, con sujeción a los Estatutos propuestos para su régimen.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiuno de marzo de mil novecientos sesenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
CAMILO ALONSO VEGA

DECRETO 654/1968, de 21 de marzo, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Aldea del Rey, de la provincia de Ciudad Real, para adoptar su escudo heráldico municipal.

El Ayuntamiento de Aldea del Rey, de la provincia de Ciudad Real, a fin de dotar al Municipio de un escudo de armas propio en el que se recojan, con adecuada simbología y conforme a las normas de la heráldica las características históricas y hechos tradicionales más significativos de la villa y sirva, a su vez, para autorizar los documentos oficiales, elevó, para su definitiva aprobación y en uso de las atribuciones que le están conferidas por las disposiciones legales vigentes, el correspondiente proyecto y Memoria descriptiva de su escudo heráldico municipal.

Tramitado el expediente en forma reglamentaria, la Real Academia de la Historia ha emitido su preceptivo dictamen en sentido favorable a que se acceda a lo solicitado.

En su virtud, a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día ocho de marzo de mil novecientos sesenta y ocho,

DISPONGO :

Artículo único.—Se autoriza al Ayuntamiento de Aldea del Rey, de la provincia de Ciudad Real, para adoptar su escudo heráldico municipal, que quedará ordenado en la forma siguiente, de acuerdo con el diseño descriptivo del mismo y que ha sido aceptado en su dictamen por la Real Academia de la Historia: Escudo de plata, la Cruz de Calatrava de gules acompañada de dos llaves de sable. Al timbre Coronel Real.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiuno de marzo de mil novecientos sesenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
CAMILO ALONSO VEGA

DECRETO 655/1968, de 21 de marzo, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Polanco, de la provincia de Santander, para adoptar su escudo heráldico municipal.

El Ayuntamiento de Polanco, de la provincia de Santander, ha estimado conveniente dotar al Municipio de un escudo de armas propio, del cual carecía, a fin de que queden simbolizados en él, conforme a las normas de la heráldica, aquellos elementos y características más representativas de la localidad, dignos de figurar en el blasón. A tal efecto, y en uso de las atribuciones que le confieren las disposiciones legales vigentes, elevó para su definitiva aprobación el correspondiente dibujo-proyecto y Memoria descriptiva del mismo.

Tramitado el expediente en forma reglamentaria, la Real Academia de la Historia ha emitido su preceptivo dictamen en sentido favorable a que se acceda a lo solicitado.

En su virtud, a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día ocho de marzo de mil novecientos sesenta y ocho,

DISPONGO :

Artículo único.—Se autoriza al Ayuntamiento de Polanco, de la provincia de Santander, para adoptar su escudo heráldico municipal, que quedará organizado en la forma siguiente, de acuerdo con el diseño descriptivo del mismo, y que ha sido aceptado por la Real Academia de la Historia en su dictamen: De azul, en punta ondas de azul y plata, surmontadas de una manzana, de oro, acompañada de dos hitos de plata, mazonados de sable. Al timbre, Corona Real.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiuno de marzo de mil novecientos sesenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
CAMILO ALONSO VEGA

DECRETO 656/1968, de 21 de marzo, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Lequeitio, de la provincia de Vizcaya, para adoptar su escudo heráldico municipal.

El Ayuntamiento de Lequeitio, de la provincia de Vizcaya, ante el deseo de dotar al Municipio de un escudo de armas que le corresponda privativamente y en el que se recojan con adecuada simbología y conforme a las normas de la heráldica los hechos históricos más relevantes de la villa, y en uso de las atribuciones que le están conferidas por las disposiciones legales vigentes, elevó para su definitiva aprobación el correspondiente proyecto y Memoria descriptiva.

Tramitado el expediente en forma reglamentaria, la Real Academia de la Historia ha emitido su preceptivo dictamen en sentido favorable a la petición solicitada.

En su virtud, a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día ocho de marzo de mil novecientos sesenta y ocho.

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ayuntamiento de Lequeitio, de la provincia de Vizcaya, para adoptar su escudo heráldico municipal, que quedará organizado en la forma siguiente, de acuerdo con el diseño descriptivo del mismo, y que ha sido aceptado por la Real Academia de la Historia en su dictamen: Cortado. Primero, de oro, árbol tejo, de sinople, terrazado de lo mismo, acostado de dos lobos, de sable, pasantes y afrontados, y siniestrado de torre de su color, mazonada y aclarada de sable, de cuyas almenas salen dos figuras de moros, de carnación. Segundo, sobre ondas de agua de azul y plata, una pinaza con varios remeros y en su proa un arponero en actitud de lanzar un arpón a una ballena, que va acompañada de un ballenato. Bordura general de oro con la leyenda «Reges debellavit horrende cete subjecit terra marique potens Lequeitio», puesta en letras de gules. Al timbre, Corona Real.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiuno de marzo de mil novecientos sesenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
CAMILO ALONSO VEGA

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se hace público haber sido adjudicadas las obras del «Proyecto de distribución de agua y saneamiento de Terrer (Zaragoza)».

Este Ministerio, con esta fecha, ha resuelto:

Adjudicar el concurso celebrado para la contratación directa de las obras comprendidas en el «Proyecto de distribución de agua y saneamiento de Terrer (Zaragoza)» a «Ingeniería y Construcciones Luce, S. A.», en la cantidad de 5.053.222 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 5.552.886 pesetas, lo que representa un coeficiente de adjudicación de 0,91001724, y con arreglo a las condiciones que sirvieron de base en el concurso.

Lo que de orden del excelentísimo señor Ministro comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 13 de febrero de 1968.—El Director general, por delegación, Rafael López Arahuetes.

Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Ebro.

RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se hace público haber sido adjudicadas las obras de «Distribución de agua y saneamiento de Almuñécar (Granada)».

Este Ministerio, con esta fecha, ha resuelto:

Adjudicar definitivamente la subasta de las obras de «Distribución de agua y saneamiento de Almuñécar (Granada)» a don Isidro Moleón Parejo, en la cantidad de 18.359.000 pesetas, que representa el coeficiente 0,7294961283 respecto al presupuesto de contrata de 25.166.686 pesetas, y en las demás condiciones que rigen para este contrato.

Lo que de orden del excelentísimo señor Ministro comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 28 de marzo de 1968.—El Director general, por delegación, Rafael López Arahuetes.

Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Sur de España.

RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se hace público haber sido adjudicadas las obras de «Ampliación de la defensa del sector II de la zona de riegos del Vlar contra la erosión del Guadalquivir (Sevilla)».

Este Ministerio, con esta fecha, ha resuelto:

Adjudicar definitivamente la subasta de las obras de «Ampliación de la defensa del sector II de la zona de riegos del Vlar contra la erosión del Guadalquivir (Sevilla)» a «Construcciones Azagra, S. A.», en la cantidad 4.618.799 pesetas, que representa el coeficiente 0,6863999512 respecto al presupuesto

de contrata de 6.729.020 pesetas, y en las demás condiciones que rigen para este contrato.

Lo que de orden del excelentísimo señor Ministro comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 28 de marzo de 1968.—El Director general, por delegación, Rafael López Arahuetes.

Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se hace público haber sido adjudicadas las obras de «Redes de acequias, desagües y caminos de servicio de la margen derecha, regadío del valle de Lemos (Lugo)».

Este Ministerio, con esta fecha, ha resuelto:

Adjudicar definitivamente el concurso-subasta de las obras de «Redes de acequias, desagües y caminos de servicio de la margen derecha, regadío del valle de Lemos (Lugo)», a «Contractor, S. A., Empresa Constructora», en la cantidad de 16.737.000 pesetas, que representa el coeficiente 0,6969992593 respecto al presupuesto de contrata de 24.012.938 pesetas, y en las demás condiciones que rigen para este contrato.

Lo que de orden del excelentísimo señor Ministro comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 28 de marzo de 1968.—El Director general, por delegación, Rafael López Arahuetes.

Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Norte de España.

RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se hace público haber sido adjudicadas las obras de «Riego asfáltico de los caminos de la zona regable del canal de San José (Valladolid y Zamora)».

Este Ministerio, con esta fecha, ha resuelto:

Adjudicar definitivamente la subasta de las obras de «Riego asfáltico de los caminos de la zona regable del canal de San José (Valladolid y Zamora)» a don José Martínez García, en la cantidad de 5.399.000 pesetas, que representa el coeficiente 0,767221294 respecto al presupuesto de contrata de 7.036.166 pesetas, y en las demás condiciones que rigen para este contrato.

Lo que de orden del excelentísimo señor Ministro comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 28 de marzo de 1968.—El Director general, por delegación, Rafael López Arahuetes.

Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Duero.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Norte de España relativa al expediente de expropiación forzosa urgente para ocupación de fincas en el término municipal de Monforte de Lemos con motivo de las obras de Canal de la margen derecha y camino de servicio del regadío del Valle de Lemos (Lugo), expediente número 1 (desde la toma a la carretera de Escairón).

Adjudicadas definitivamente las obras del Canal de la margen derecha y camino de servicio del regadío del Valle de Lemos (Lugo), declarada de urgencia la ocupación de las fincas necesarias para la ejecución de las mismas por serle de aplicación lo dispuesto en el artículo 20, apartado d) de la Ley 194/1963, de 28 de diciembre.

Esta Dirección, en uso de sus atribuciones y de conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, ha resuelto hacer saber a los propietarios y demás interesados cuya relación se detalla a continuación, que en el plazo de doce (12) días hábiles, a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», se procederá por el representante de la Administración acompañado del Perito y del Alcalde o Concejal en que delegue a levantar sobre el terreno las actas previas a la ocupación de los bienes, previniéndoles que en dicho acto pueden hacer uso de los derechos que al efecto determina la consecuencia tercera del artículo 52 de la mencionada Ley de Expropiación Forzosa.

Con la debida antelación y mediante cédulas se notificará a los propietarios y demás interesados el día y hora en que han de levantarse dichas actas previas.

Oviedo, 28 de marzo de 1968.—El Ingeniero Director, Juan González López-Villamil.—2.154-E.